



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2668

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgados en el Decreto Distrital 561 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Derecho de Petición radicado con el No. 2008ER35159 del 15 de Agosto de 2008, el Señor Guillermo Estupiñán Villareal identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.101.865 de Socorro (Santander) Representante Legal de CIARQUELET LTDA, obrando como persona natural, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, la demolición de las raíces y de árboles que brotaron de una tala anterior estos se encuentran en zona verde cedida como parque, la succión de agua de los árboles generan un abatimiento de nivel freático de toda la zona reduciendo la resistencia del suelo generando que el inmueble de propiedad de CIARQUELET LTDA contiguo a la zona verde se vea en peligro de ruina por los agrietamientos y desplome de muros, ubicados en Espacio Público en la Calle 84 con Carrera 21 Barrio Polo Club, Localidad de Barrios Unidos en Bogotá Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el 21 de agosto de 2008, en la Calle 84 con Carrera 21 Barrio Polo Club, Localidad de Barrios Unidos, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS2318 del 22 de Agosto de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Público.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2 6 6 8

por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

El artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, atribuye al Jardín Botánico José Celestino Mutis, la responsabilidad de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano de la ciudad, y define las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual el referido artículo contempla lo relacionado con el espacio público indicando: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, (...)"*

Con base en el Artículo 66 de la Ley 99 de 1.993 y en aplicación del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860030197-0, a través de su representante legal o quién haga sus veces para adelantar tratamiento silvicultural para cuatro (4) individuos arbóreos de las especies un (1) Eucalipto Plateado (*Eucalyptus Pulvirulenta*) y tres (3) Urapanes



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2668

(Fraxinus Chinensis) ubicados en Espacio Público de la Calle 84 con Carrera 21 Localidad de Barrios Unidos en Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificada con el NIT 860030197-0, o quién haga sus veces, en la Avenida Calle 63 N° 68-95 en Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO TERCERO.- Publicar dicho Auto en el Boletín Ambiental remitiendo copia del mismo a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para el trámite correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Dr. Salvador Vega Toledo.
Revisó. Dra. Diana Patricia Ríos García.
Expediente: DM 03-08-2631.
CT N° 2008GTS2318 22/08/2008.